

Abog. de los R.ºs Consejo Alcalde maior de Sta. villa
de Sumilla en ella en quatro dias de mes
de Diciembre de mill sieteientos quarenta
dos años y lo firmo de J. Doñe =

S. de J. Doñe
Juan Doñe

Juan Doñe
Thomas

En Sumilla en el día de mes y año de
Notifique el Sr. Don Joseph moureal de moureal en su persona
Doñe =

In forma
testigo
Pedro an. muniñ

En la villa de Sumilla en quatro
dias de mes de Diciembre de mill sieteientos
quarenta y dos años Ante el Sr. Doñe
Abog. de los R.ºs Consejo Alcalde maior
de Sta. villa de Sumilla presente Joseph moureal de
moureal, apara la en forma de J. Doñe y J. Doñe
de esta mandado dar presente J. testigo a Pedro
an. muniñ de esta, de quien se hizo para
de forma de declaracion y juramento
por Dios Nro. Señal de Cruz segun
forma de J. Doñe y el Sr. Doñe lo hizo y ofrecio de su
fianza y se dio presantado de el tenor de lo
Capitulos siguientes en el pedimento que va
de forma de J. Doñe lo siguiente
El primer Capitulo dize que sobre de vista de
de comunicacion al Sr. Joseph moureal de moureal
real, que se presento, el qual sabe, y el Sr. Encargado
de esta casa de Belado segun orden de Nra. S.
madre de la Iglesia. Con Juan Castañs moureal
su prima a quien tambien conoze, de de que
ambos nascieron a Sta. Parre. J. Doñe vividos
el testigo como siempre se vividos, inmediatamente

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]

